



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10684

Martes 24 de Febrero de 2009

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 19 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Res. Nº 04 2
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº 29 2
Secretaría de Cultura
Año 2008 - Res. Nº 215 a 259, 262 a 271, 273 a 330 2-21
Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 11, 12, 13, 16, 17 y 18 21-22

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.109/06 22-24
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.072/06 24-26

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 26-33
Licitaciones - Avisos.....

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 19.

Rawson, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

Las Leyes Nº 17.319 y sus modificatorias, Leyes Nº 5708 y 5447, Decreto Nº 116/07, Resolución Nº 474/06-DGR y sus modificatorias, el Expediente Nº 0125/09-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de esta Dirección General plantea la necesidad de incorporar la Letra "Ñ" - "Control de transporte de hidrocarburos", para los fondos recaudados por el control de transporte de hidrocarburos líquidos dentro de la Provincia del Chubut según lo normado por la Ley Nº 17.319 y sus modificatorias, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, autoridad de aplicación según Decreto Nº 116/07;

Que ello redundará en un mayor beneficio a los fines del procedimiento de determinación, clasificación y recaudación de la Tasa mencionada;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Código Fiscal - Ley Nº 5708 y su reglamentación, y por la Ley Nº 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORESE la letra "Ñ" - SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA y su Inciso 1) Control de Transporte de Hidrocarburos en la clasificación de tasas aprobada mediante Resolución Nº 474/06-DGR, y sus modificatorias.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la modificación efectuada a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a fin de tomar los recaudos necesarios para su aplicación.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a la Tesorería General, a la Contaduría General de la Provincia, dependencias de la Dirección General de Rentas y cumplido ARCHIVESE.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

I: 23-02-09 V: 27-02-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 04

06-02-09

Artículo 1º.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma BIOPORE S.R.L. CUIT Nº 30-63504415-9, para la adquisición de filtros para ser utilizados en los equipos de medición de partículas en el aire, "Dichotomous PM 102,5", adquiridos recientemente, en concordancia con lo previsto por el artículo Nº 95 - apartado C - inciso 1 y 3 - de la Ley 5447.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 5.856,00), se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 16 - Actividad 3 - Dirección General de Gestión Ambiental - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 7 - Repuestos, materiales y accesorios para máquinas - Ejercicio 2009.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 29

17-02-09

Artículo 1º.- CONTRATESE en forma directa a la firma El Granero, de Lemus Bernardo Horacio por la provisión de Dos (2) Acoplados Playos, para la Planta de Residuos Sólidos Urbano y Asimilables de la ciudad de Esquel y Trevelin, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600), por aplicación del Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 41 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 5.8.6. - Ejercicio 2009.-

SECRETARÍA DE CULTURA

AÑO 2008

Res. Nº 215

03-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), en la persona del Señor Presidente, PRUESSING Marcos (DNI Nº 28.015.858), que será destinado a cubrir los gastos que demande la organización de la 2º Edición de la Fiesta regional del Domador de dicha localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 216 03-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don Iván Norberto FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demande el proyecto de investigación "El Tiempo Que Vive y Cuenta".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 2 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 217 03-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Biblioteca Popular Manuel Porcel de Peralta de la ciudad de Trelew representada por el señor Horacio Rubén JONES (DNI N° 16.421.214), en su carácter de presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450,00), en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7– Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 218 03-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en la persona del Señor Intendente, CARE Arturo Pedro (DNI N° 13.463.111), destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la Obra de Teatro "La Cofradía de los Locos" a realizarse en las localidades de Lago Blanco, Aldea Baleiro y Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales- Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 219 03-12-08

Artículo 1°.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de diciembre 2008.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVA MIL QUINIENTOS (\$ 89.500,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura –SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Res. N° 220 03-12-08

Artículo 1°.- EDITENSE como seleccionadas en la Convocatoria del Fondo Editorial Provincial 2007, las obras que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO UNICO

SELECCIONADOS DEL FONDO EDITORIAL PROVINCIAL 2007

AUTOR	TITULO	TEMATICA
Pérez de la Torre, Oscar	Flora de la Reserva Faunística de Punta Loma.	Divulgación Ciencias Naturales
Pérez, Elizabeth y Lopresti, Pablo (compiladores)	Conquistadores, aborígenes, campesinos, artistas e ideólogos.	Divulgación Ciencias Sociales
Capdeboscq, Gabriela	Cantares en clave soleada.	Literatura: partitura musical
Méndez, Patricia María	Herencia textil, identidad indígena y perspectiva económica de la Patagonia Argentina. Estudio de un caso: La Comarca de la Meseta Central del Chubut.	Estudio y divulgación de las artes en Chubut.
Proni Adrián y Grilli, David	Palikantun. El juego, su historia, reglamento y metodología de la enseñanza, de	Estudio y divulgación de las artes en Chubut.
Jones, Griselda	Versos con luciérnagas.	Literatura: poesía infantil
Humphreys, Centeno Roy	Seis albóndigas y un pijama	Literatura: teatro
Humphreys, Centeno Roy	Tengo que casar a mi mujer	Literatura: teatro
Humphreys, Centeno Roy	El campeón	Literatura: teatro

Res. N° 221**03-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) a favor de la Municipalidad de GAIMAN, representado por su señor Intendente, RESTUCHA, Gabriel Adrián (DNI N° 22.272.295), destinado a solventar los gastos que demande la organización del 14° Encuentro de la Carrera de Folklore a realizarse del 5 al 7 de diciembre en la localidad de Gaiman.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

Res. N° 222**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en la persona del señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del artista Félix BALIENTE, en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 223**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Fabiana Marcela AMADO (DNI N° 21.623.739), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del grupo musical “Cañero y su Conjunto”, en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 224**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta del Desembarco de los Galeses, en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 225**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (DNI N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa “Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales”.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 226**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) en la persona del Señor Intendente, Oscar CURRILEN (DNI N° 12.194.137), destinado a solventar los gastos que demande la restauración del coche pagador.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 227 **10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Ricardo Alberto BRITAPAJA (DNI N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la organización de las diferentes actividades culturales, a desarrollarse en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 228 **10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (DNI N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del artista Félix BALIENTE, en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 229 **10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Raúl DIEZ (DNI N° 13.269.711), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución desprograma "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 230 **10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$

15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Miguel CASTRO (DNI N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 231 **10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Horacio PICHINÁN (DNI N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 232 **10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Antonio Alejandro ALBAINI (DNI N° 23.447.174), destinado a solventar los gastos que demande la puesta en valor del antiguo Cementerio de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 233 **10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario

Miguel BREIDE (DNI N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la organización del encuentro Provincial de Museos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 234 10-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del grupo musical “Cañero y su Conjunto”, en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 235 10-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Provincial del Artesano”.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 236 10-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (DNI N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la carrera de Licenciatura en Folclore con

mención de Danzas Folclóricas y Tango, que desarrolla en forma conjunta el Instituto Universitario Nacional de Arte y la Secretaría de Cultura de la Provincia, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre ambos organismos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 237 10-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (DNI N° 18.027.270), destinado a solventar los gastos que demande el diseño y edición de folletería y gigantografías para el Museo donde funcionó la Primer Legislatura de la Provincia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 238 10-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (DNI N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demanda la ejecución del Proyecto de restauración de la Capilla Ebenezer, ubicada en la citada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 239 10-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián

Gustavo LÓPEZ (DNI N° 18.027.270), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del grupo musical "Cañero y su Conjunto", en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 240**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Enrique Javier MARABOLI (DNI N° 22.368.919), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 241**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Beltrán BEROQUI (DNI N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 242**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, Don Martín Buzzi (DNI

18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la organización del 15° Encuentro de la Carrera de Folklore a realizarse del 12 al 14 de Diciembre en la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 243**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a favor de la Comuna Rural de Cushamen, en la persona de su señor Presidente, Carlos Ramón NIEVAS (DNI 8.384.316), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 244**10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a la Comuna Rural de Paso del Sapo, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en la persona del señor Presidente, Gilberto Alfredo STURTZ (D.N.I. N° 12.064.345), destinado a solventar los gastos que demande la implementación de una pasarela con baranda y carteles indicadores para la zona de Piedra Parada.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 245**10-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600,00), en la persona del Señor Intendente, Eugenio Héctor RODRIGUEZ (D.N.I.

N° 7.331.325), destinado a solventar los gastos que demande la realización de cerramientos en las instalaciones del Museo de la Familia Perón en la localidad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 246 **10-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), en la persona de la Señora Presidente, Mirta CIFUENTES (D.N.I. N° 18.065.113), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Programa "Fortalecimiento de los Valores Artísticos Culturales".

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 247 **10-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande el trabajo de investigación para la realización del guión museológico a utilizarse en el Museo Regional de la ciudad citada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 248 **10-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$

5.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (D.N.I. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto Comunitario Archivo Fotográfico Digital.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 249 **10-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, Don Martín Buzzi (D.N.I. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la organización del 16° Encuentro de la Carrera de Folklore a realizarse del 19 al 21 de Diciembre en la localidad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 250 **10-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente, José Carlos DUSCHER (DNI N° 8.188.840), a solventar los gastos que demande la reparación de la antigua escuela para transformarla en un Centro de Interpretación.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 251 **10-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914), destinado a

solventar los gastos que demande organización del Cuarto Encuentro de Cine de la Patagonia, a realizarse en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 252 10-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (DNI N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la presentación del artista Félix BALIENTE, en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 253 10-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en la persona del Señor Intendente, Juan Martín BORTAGARAY (DNI N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos que demande organización del Carnaval.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 254 10-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (DNI N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de instrumentos musicales y materiales para la comparsa "Guanabara Rawson Show".-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 255 11-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande organización del encuentro de la carrera de Licenciatura en Folclore con mención de Danzas Folclóricas y Tango, que desarrolla en forma conjunta el Instituto Universitario Nacional de Arte y la Secretaría de Cultura de la Provincia, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto entre ambos organismos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 256 11-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en la persona del señor Presidente, Marcos David PRUESSING (DNI N° 28.015.858), destinado a solventar los gastos que demande organización de actividades culturales a desarrollarse en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 257 12-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Los Altares, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00), en la persona del señor presidente de la Junta Vecinal Mario Oviedo (D.N.I. N°

22.009.994), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 258

12-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Gan Gan, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en la persona del señor presidente de la Junta Vecinal Humberto Muñoz (D.N.I. N° 17.328.819), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 259

12-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Gobernador Costa, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en la persona de la Señora intendenta Fabiana Marcela AMADA (D.N.I. N° 21.623.739), para que se puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 262

12-12-08

Artículo 1°.- Otórgase a la comuna rural del Dique Florentino Ameghino, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en la perso-

na del señor presidente de la junta vecinal Carlos Javier Liñeyro (D.N.I. N° 22.453.642), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 263

12-12-08

Artículo 1°.- Otórgase a la comuna rural de Lagunita Salada, un subsidio por el importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), en la persona del señor presidente de la comuna rural Miguel Omar Ancamil (D.N.I. N° 26.758.196), para realizar un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) al taller artesanal de "Lagunita Salada", un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al taller artesanal "Yalalaubat", y un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al taller artesanal de "El Escorial", para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 264

12-12-08

Artículo 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Epuyén, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en la persona del Señor Intendente Antonio Reato (D.N.I. N° 12.795.116), destinado dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 265 **12-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase a la comuna rural de Gastre, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en la persona del Señor presidente de la Junta Vecinal Rolando Jara (D.N.I. N° 14.269.835), para realizar un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al taller artesanal de "Blancuntre", y un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al taller artesanal de "Gastre", para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008.- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 266 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Alto Río Senguer, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor intendente Enrique Javier Maraboli (D.N.I. N° 22.368.919), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 267 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Corcovado, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor intendente Héctor Raúl Diez (D.N.I. N° 13.269.711), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 –

Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 268 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Sarmiento, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor Intendente Ricardo Alberto Britapaja (D.N.I. N° 10.989.860), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6– Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 269 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Gaiman, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor intendente Gabriel Adrián Restucha (D.N.I. N° 22.271.295), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 270 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de El Maitén, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor intendente Oscar Rubén Currién (D.N.I. N° 12.194.137), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 271 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Río Mayo, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor intendente Rubén Carlos Fri (D.N.I. N° 14.203.677), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 273 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Las Plumas, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), en la persona del Señora presidenta de la comuna rural Lidia Mónica Alcasay (D.N.I. N° 20.095.907), para realizar un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) al taller artesanal de "El Mirasol", y un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) al taller artesanal de "Las Plumas", para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 274 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Cushamen, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor Presidente de la Junta Vecinal Carlos Ramón Nieva (D.N.I. N° 8.384.616), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 275 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Falcundo, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona de la señora presidente de la Junta Vecinal Vilma Edith Pinilla (D.N.I. N° 18.046.844), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 276 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Colán Conhué, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor Presidente de la Junta Vecinal Nelson Marcial Rivera (D.N.I. N° 14.330.693), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 277 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Cholla, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor intendente Héctor Miguel Castro (D.N.I. N° 17.642.534), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 278 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Paso de Indios, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor intendente Mario Horacio Pichiñán (D.N.I. N° 23.257.946), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 279 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Tecka, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor intendente Jorge David Seitune (D.N.I. N° 10.147.500), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 280 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Telsen, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del señor presidente de la Junta Vecinal Gustavo Alberto Cornejo (D.N.I. N° 23.466.490), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que pue-

dan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 281 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), en la persona del Señor Intendente, BEROQUI, Beltrán (D.N.I. N° 16.841.718), que será destinado a cubrir los gastos del viaje a la Ciudad de Buenos Aires de los integrantes del Taller de Danzas Árabes de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 282 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Esquel, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), en la persona del Señor Intendente Rafael Williams (M.I. N° 7.615.516), para realizar un aporte de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) a la localidad de "Nahuel Pan", destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 283 **12-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de ALTO RIO SENGUER por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en la persona del Señor Intendente, Sr. MARABOLI, Enrique Javier (DNI N°

22.368.919), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de telas para la confección de los trajes de folklore y accesorios para el Taller de Folklore de la Escuela Municipal de Danzas Nehuén Mapú, de dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 284 **12-12-08**

Artículo 1°.- OTORGUESE un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada el señor Intendente Rafael Williams (DNI N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que deriven de la organización del rodaje de la Película documental "Awka-Liwen" que se realizará en la referida ciudad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 02 – Aportes a Gobiernos Municipales - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 285 **12-12-08**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a realizarse por la Secretaría de Cultura con la "Fundación el Libro" con domicilio en Hipólito Irigoyen 1628 – 5° Piso de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, por la reserva de stand que ocupará la Secretaría de Cultura, en el marco de la "XXXV Feria Internacional del Libro-Pensar con Libros.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 32.799,00); se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2008.-

Res. N° 286 **12-12-08**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A. Transporte Internacional de Obras de Arte Mudanzas locales e Internacionales, para la recolección desde el Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Buenos Aires, de las Obras de la colección

fotográfica "La Calle: La vida misma", hacia la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS (\$ 9.116,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS (\$9.116,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 30 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2008.-

Res. N° 287 **12-12-08**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por el señor Intendente Gustavo Mac Karthy (DNI N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos necesarios para la realización de la Muestra fotográfica "Homenaje a Carlos Foresti", que se realizará en la referida ciudad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 288 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Sr. Mario Miguel BREIDE (DNI N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional de la Fruta Fina", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 289 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rubén Carlos FRI (DNI N° 14.203.677), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional de la Esquila", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 290 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Enrique Javier MARABOLI (DNI N° 22.368.919), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de Gato y Mancha", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 291 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Iván Norberto FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Bosque", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 292 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Fabiana Marcela AMADO (DNI N° 21.623.739), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Caballo", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 293 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Presidente, Marcos David PRUESSING (DNI N° 28.015.858), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Regional del Domador", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 294 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (DNI N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Regional del Pulpito", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 295 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Intendente, Beltrán BEROQUI (DNI N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta Regional del Bagual", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 296**17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la "Fiesta de los Pescadores Artesanales", a desarrollarse en el mes de marzo de 2009 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 297**17-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su señor Intendente, Don PICHÍÑAN Mario Horacio (DNI N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "72° Fiesta Aniversario", que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2008.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 298**17-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Telsen, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del señor presidente de la Junta Vecinal Gustavo Alberto Cornejo (DNI N° 23.466.490), destinados dichos aportes a la finan-

ciación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 299**17-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Corcovado, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del Señor intendente Héctor Raúl Diez (DNI N° 13.269.711), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 300**17-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Atilio Viglione, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona de la señora presidenta de la junta vecinal Sra. María Cristina Solís (DNI N° 24.602.955), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 301**17-12-08**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Epuypén, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del Señor intendente Antonio Reato (DNI N° 12.795.116), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes

correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 302 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Los Altares, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del señor presidente de la Junta Vecinal Mario Oviedo (DNI N° 22.009.994), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 303 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Cushamen, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona de la Señor Presidente de la Junta Vecinal Carlos Ramón Nieva (DNI N° 8.384.616), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 304 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Aldea Epulef, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del señor presidente de la junta vecinal Humberto Anselmo Nahueltrú (DNI N° 21.355.746), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondien-

tes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 305 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Gan Gan, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del señor presidente de la Junta Vecinal Humberto Muñoz (DNI N° 17.328.819), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 306 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Gaiman, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del Señor intendente Gabriel Adrián Restucha (DNI N° 22.271.295), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 307 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Paso de Indios, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del Señor intendente Mario Horacio Pichiñán (DNI N° 23.257.946), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 308 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Comuna Rural de Lagunita Salada, un subsidio por el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-) en la persona del Señor Presidente de la comuna rural Miguel Omar Ancamil (DNI N° 26.758.196), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 309 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Las Plumas, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona de la Señora presidenta de la comuna Rural Lidia Mónica Alcasay (DNI N° 20.095.907), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 310 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Cholila, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona de la Señor intendente Héctor Miguel Castro (DNI N° 17.642.534), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 311 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Alto Río Senguer, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del Señor intendente Enrique Javier Maraboli (DNI N° 22.368.919), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 312 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Tecka, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del Señor intendente Jorge David Seitune (DNI N° 10.147.500), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 313 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Gaste, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) en la persona de la Señor presidente de la Junta Vecinal Rolando Jara (DNI N° 14.269.835), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 314 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Puer to Pirámides, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) en la persona del Señor intendente Antonio Alejandro Albaini (DNI N° 23.447.174), destinados dichos aportes al taller artesanal de la respectiva localidad, para que puedan financiar gastos corrientes que deriven de la adquisición de material artesanal.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 315 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural del Di que Florentino Ameguino, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del señor presidente de la Junta Vecinal Carlos Javier Liñeyro (DNI N° 22.453.642), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 316 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Fa cundo, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona de la señora presidenta de la Junta Vecinal Vilma Edith Pinilla (DNI N° 18.046.844), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 317 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la comuna rural de Colán Conhué, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del Señor Presidente de la Junta Vecinal, Nelson Marcial RIVERA (DNI N° 14.330.693), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 318 17-12-08

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Puer to Pirámides, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en la persona del Señor intendente Antonio Alejandro Albaini (DNI N° 23.447.174), destinados dichos aportes a la financiación de gastos corrientes correspondientes a la ejecución de los planes de capacitación establecidos.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 319 17-12-08

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta del Ternero Cordillerano", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 320 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de los Carnavales", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 321 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (DNI N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Cordero", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 322 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Martín BUZZI (DNI N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Carnaval", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 323 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Producción", a desarrollarse en el mes de abril de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 324 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Presidente, Carlos Ramón NIEVA (DNI N° 8.384.616), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Señalada", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 325 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Artesano", a desarrollarse en el mes de enero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 326 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (DNI N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Bahía", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 327 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Oscar CURRILEN (DNI N° 12.194.137), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Indio Americano", a desarrollarse en el mes de abril de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 328 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Intendente, Beltrán BEROQUI (DNI N° 16.841.718), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Valle de Genoa", a desarrollarse en el mes de febrero de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 329 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Horacio PICHINÁN (DNI N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Peón Rural", a desarrollarse en el mes de marzo de 2009 en la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 330 **17-12-08**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) en la persona del Señor Presidente, Carlos Ramón NIEVA (DNI N° 8.384.616), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Aborígen", a desarrollarse en el mes de abril de 2009 en la mencionada comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2008 - Fuente de Financiamiento 111.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 11 **29-01-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DOW QUIMICA ARG. S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-913430-7, CUIT N° 30-51643733-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero N° 900 Piso 7 de

Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 02 de febrero de 2009, una constancia de NO RETENCION y NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 12 **29-01-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT Nº 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 26 de enero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 13 **29-01-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José, Quattropani María y Quattropani Gerardo S.H. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 23 de enero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 16 **05-02-09**

Artículo 1º.- DISPONER la devolución de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 398) a la Empresa ENERGICON S.A., CUIT Nº 30-69477913-8, con domicilio en Viamonte 1328, Piso 1º - Of. 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 17 **12-02-09**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente ROFINA S.A.I.C.F., inscripto en Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910321-6 – CUIT Nº 30-53847485-8, con domicilio en Bdo. de Irigoyen Nº 308 – Piso 5º Oficina A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de Febrero de 2009, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Res. Nº 18 **12-02-09**

Artículo 2º.- Extender a favor del contribuyente FAVICUR I.C.S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230407-6, C.U.I.T. Nº 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5840 de los Boulevares Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 13 de Febrero de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-02-09 V: 02-03-09

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS 20 (VEINTE) UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LOTES 23b, 2a, 2c, DE LA FRACCION B/C, SECCION C-1, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. TITULAR URAMERICA S.A. EXPEDIENTE Nº 15.109/06.

“SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO “ZONA 7” ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA Nº DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/POSGAR CODIGO PROVINCIA CODIGO DPTO CLASE DE DERECHO S.O. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/POSGAR CODIGO PROVINCIA CODIGO DPTO CLASE DE DERECHO DATOS DEL SOLICITANTE: ADRA JORGE OMAR Apellidos, Nombres/Razón Social: 20.618.325 DNI 20206183250 CUIT 15/03/69 Fecha Nacimiento Arg. Nacionalidad Empresario Profesión. Casado Estado Civil 1544443707 Tel. Fax. Av. Libertador 8520 Piso 2º E Domicilio Real: Calle Nº Bs Aires Ciudad Provincia Y. Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: DELLISANTI, Verónica Andrea Apellido y Nombre 21.439.502 DNI. 27214395024 CUIT 29/12/69 Fecha de Nacimiento Arg. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/Nº Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA, Ricardo Manuel Apellido, Nombre. 7776116 LE. Y Brut 744 Domicilio Real: Calle/Nº Rawson Ciudad Registro de Apoderados Nro. 97 Folio: 76 26-03-93 Registro de Poderes Nro.

registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "URAMERICA S.A" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 06/ 09.- DGMMyG" .Hay una firma ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 8 F° 11 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "URAMERICA S.A.", CON FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 2 DE FEBRERO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 24 y 27-02-09.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y OTROS DENOMINADO "COLELACHE II" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: "PATAGONIA GOLD S.A." EXPEDIENTE N° 15.072/06.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A

CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. PATAGONIA GOLD S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- REG. SOC. N° 109 F° 2316. Documento de Identidad. DNI-LE- LC. 30707984054 CUIT Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/Fax AVDA. LIBERTADOR 498-PISO 27 Domicilio Real/Legal: Calle/N° BS. AIRES Ciudad Provincia Y. BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C. CUIT / CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 L.E. Y. BRUT 744. Domicilio Real: Calle/ N° Rawson Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.97 Folio: 76 del 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.138 Folio: 926 Fecha 27/06/02. HOJA 1(UNO)" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expte N° 15072 FECHA: 13/09/06 HORA 9.56 PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./ L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha .MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI (X) NO DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°: 13847 -1- 2002 UBICACION DE LA MANIFESTACION GASTRE Departamento Código A-B-C-D Fracción J I. Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 5303841,24 Y 2502205,58 Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 5306367,24 P.P 2497860,58; 1- 5306367,24, 2502860,58; 2- 5301367,24, 2502860,58; 3- 5301367,24, 2497860,58 2.500 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 413 NOMBRE DE LA MINA COLELACHE II CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. 2da. SUSTANCIA/

MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas).ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS 1° CAT. ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Público Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO MATE DE CASTRO VICTOR Apellido, Nombre/Razón Social 25 DE MAYO 618 Domicilio Real/Legal: Calle N° PUERTO MADRYN Ciudad CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS). "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realice el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día trece de septiembre del año 2006, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña Constan-

cia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "COLELACHE II" EXPEDIENTE: 15072/06 TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. MINERAL: ORO, COBRE y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: A-B-C-D PARAJE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: "COLELACHE I" EXPTE. 15.071/06. CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5308412.24 Y= 2502205.58 SUPERFICIE: 2500 ha. 00 a. 00 ca. PUNTO Y X 1- 2497860.58, 5306367.24; 2- 2502860.58, 5306367.24, 3-2502860.58; 5301367.24; 4- 2497860.58; 5301367.24 CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología". "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 21 de septiembre de 2006." "Cde. Expte. N° 15.072/06 Mina "COLELACHE II" ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Diciembre de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros denominada "COLELACHE II", presentado por PATAGONIA GOLD S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el departamento Gastre Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 9. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de MATE de CASTRO Víctor, constando a fojas 12 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de PATAGONIA GOLD S.A." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut." "Rawson, Chubut, 09 FEB 2009 VISTO: El Expediente N° 15.072/06 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros, denominado "COLELACHE II", ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 31, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros denominada "COLELACHE II" a nombre de "PATAGONIA GOLD S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- EMPLÁCESE

al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 6º.- Regístrese, Notifíquese, Répóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICION MINERA Nº 12/09.- DGM y G.- "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 2 Fº 3 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "PATAGONIA GOLD S.A." CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RAWSON (CHUBUT), 13 DE FEBRERO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 24, 27-02-09 y 02-03-09.

EDICTO JUDICIAL

Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1, sito en Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo de José Luis Campoy, en autos caratulados "CEREZO, MANUEL GONZALO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 3.213/08, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL GONZALO CEREZO, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo en autos caratulados EL KASIS DOUMIT NOONIAM y MUZE JALIME S/SUCESIONES AB-INTESTATO 635/2008 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL KASIS DOUMIT NOONIAM y MUZE JALIME para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 29 de Diciembre de 2008.

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Paredes en autos caratulados GRECHI MERIS GILDA JUANA C/MANILA REGINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Expte. Nº 196/2008 cita y emplaza a REGINO MANILA, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designarle a la Defensa Pública para que la represente (Art. 343 de la citada norma legal).

Esquel (Chubut), 27 Octubre de 2008.

Publicación: Dos Días.

JULIANA PAREDES
Secretaria de Refuerzo

I: 24-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PALOMINO MIGUEL, para que se presenten en autos: "PALOMINO MIGUEL y BEROIZA, ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 402 – Año 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 04 de Febrero de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, en autos caratulados: "RIGONI, LIDA ELSA S/SUCESION", Expte. Nº 2.464/2008, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez. Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

OFICINA JUDICIAL DE PUERTO MADRYN

"En la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.... FALLO: ——— I) CONDENANDO a SEBASTIAN EDUARDO MENDEZ, DNI 33.345.495, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo en grado de tentativa (seis hechos), Hurto (un hecho), hurto en grado de tentativa (un hecho), Robo en poblado y en banda (un hecho), Encubrimiento, violación de domicilio y Daño (un hecho), todos en concurso Real y en calidad de autor. Arts. 150, 162, 164, 167 inc. 2, 183, 227 inc. 1, 41 quater, 42, 45 y 55 del Código Penal, a la pena de Tres Años de Prisión en Suspense, accesorias legales y costas (artículos 26, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), por los hechos cometidos en esta ciudad de Puerto Madryn los días: 09/06; 24/07; 13/08; 22/08 y 09/10 del año 2006; 20/02 y 25/09 del año 2007; 11/01; 19/01; 27/02 y 03/12 del año 2008.

VI) REGISTRESE, notifíquese por pública proclamación..." "Fdo. Rodolfo Fernando BLANCO, Juez Penal, REGISTRADA BAJO EL Nº 76/08 OFIJUPM. Conste.

Dr. JUAN PAULO GARCIA
Subdirector
Oficina Judicial

P: 24-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. ADEL SANTOS MONASTEROLO, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "MONASTEROLO, ADEL SANTOS S/SUCESION AB-

INTESTATO" Expte. Nº 2926/08 en trámite por ante este Juzgado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2do. Piso, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA HERIBERTA EVA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 26 de Noviembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAYUN, FABIAN ALFREDO y SANDOVAL, ANACLETA IRENE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 06 de Febrero de 2009.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ANTIMILLA HUGO RICARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados "ANTIMILLA, HUGO RICARDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. Nº 556; Año 2007), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Febrero 28 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Doctor Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, en los autos "SANTOLARIA, MARTA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 965 año 2008), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ANTONIA SANTOLARIA mediante edictos que se publicarán por tres días.

Puerto Madryn, 30 de Diciembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena C. Castillo en los autos: "PISANI, FRANCISCO y MONTES, MARIA ADORACIÓN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 867 – año 2008) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PISANI, FRANCISCO LUIS y por MONTES, MARIA ADORACIÓN mediante edictos que se publicarán por tres días.

Puerto Madryn, Diciembre 12 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución Dr. Omar Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, con asiento en la ciudad de Esquel, Cht. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vicente MARELICAN y para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados MARELICAN VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 1188 año 2008- Letra M., bajo apercibimiento de ley.

Esquel, Cht., 06 de Febrero de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NANCY KARINA GIMENEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "GIMENEZ, NANCY KARINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 013, Año 2009), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 13 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 25-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, 1º piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaria cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don JUSTO BENITO PAEZ, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "PAEZ JUSTO BENITO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 3192/2008, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 20-02-09 V: 24-02-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650 2º Piso, Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZABALO MARIA JOAQUINA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "ZABALO MARIA JOAQUINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2569/2008.

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-02-09 V: 24-02-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Dr. Adrián A. DURET, Secretaría interviniente, en autos caratulados: "LEFINIR CARMEN Y OTRO C/ OLABARRIA DE RIAL DELFINA Y RIAL NORMA HILDA Y/O Q' RTE. RESP. S/ COBRO DE HAB. E INDEM. P/ MUERTE" (Expte. 5247 – Año 1996), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 222.828,83.- y al mejor postor, el siguiente bien:- 1) La mitad indivisa que le corresponde a la Sra. Olavaria de Rial y la sexta parte indivisa que le corresponde a la Sra. Norma Hilda Rial del bien que se individualiza a continuación: Legua "b" y parte Leguas "c", "d" y "a" del Lote 21, parte Leguas "c", y "d" del Lote 20, parte Legua "d" del Lote 19 y parte Leguas "a" y "d" del Lote 22 de la Fracción A Sección A-I del Departamento de Telsen de la Provincia del Chubut - inscripto en la MATRICULA (11-37) 26.483; con las siguientes mejoras: Con un galpón de esquila con sus respectivas mangas y bretes con su respectiva cocina la cual posee su fogón, separado un baño (escusado) toda esta construcción esta realizada en material con aberturas de chapa de zinc. Siguiendo nuestro recorrido nos encontramos con una construcción que es para el baño de ganado bovino con sus bretes, seguido a ello encontramos la casa principal que esta construida en dos (2) plantas de material con techo de chapa y madera, el techo se encuentra revestido con membrana, aledaño a ello encontramos una construcción de material aparentemente para la guarda de un grupo electrógeno; en nuestro recorrido nos encontramos con un arroyo natural llamado "AGUADA TIBIA", también existe un tanque australiano en desuso construido en chapa, seguidamente encontramos la casa de los peones construida en material con techo y aberturas de chapa, la misma cuenta con tres (3) habitaciones y cocina, separado de ello se encuentra un baño tipo letrina construido en material con techo de madera precaria; luego encontramos una conexión de caños de PVC que desembocan en piletones para la cría de "truchas" en la actualidad en desuso, todo el inmueble posee alambrado perimetral en buenas condiciones al igual que el resto del inmueble.- DEUDA: Al 25/06/2008 no registra deuda.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y en una parte del mismo se encuentra alquilado al Sr. González Jorge Manuel.- REMATE: Se realizará el día 27 de Febrero del 2009, a las 8:30 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de oficina.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.

Trelew, 19 de Febrero del 2009.

CORA MASSOLO
Secretaria

I: 23-02-09 V: 24-02-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 77.291,81) AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble identificado como: LOTE 14-a de la Manzana 382, Nomenclatura Catastral Ejido 28, Circunscripción 1, Sector 8, Parcela 14, Manzana 13 de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia del Chubut, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (12-28) 6.427. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ENRIQUE, Miguel Angel s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. No 41.132 - Fº 265 - Año: 1.998) que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial mediante Escritura. Nº 356, Folio Nº 1.203, obrante en autos a fs. 83, que en lo pertinente dice: " ... LOTE 14 de la Manzana 382 de esta Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con frente por calle Malaspina, ... Somos atendidos por una señora que manifiesta llamarse Carolina ANCAMIL, y dice poseer Documento nacional de Identidad número 21.354.223 ... arregló de palabra con el Sr. Miguel Angel Enrique quedarse en el inmueble, y que le paga cien pesos por mes; que vive en la casa con sus hijos menores. ... se constata que la misma posee un living comedor una cocina y un baño, y tres dormitorios, y patio. El inmueble está en mal estado de conservación, por falta de mantenimiento.- ... " CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; b) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7 del C.P.C.C.N.); c) Se informa que en relación al bien a subastar y respecto de la Municipalidad de Puerto Madryn se registra al 31/12/2008 el siguiente estado de deuda: Impuesto Inmobiliario y Tasas debe de 12/01/94 a 12/12/2008: \$ 10.316,67; d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Puerto Madryn del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle 9 de Julio Nº 131 de la Ciudad de Puerto Madryn, donde

estará su bandera, el día 26 de Febrero de 2.009 a las 11:00 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.-

SECRETARIA, 17 de Febrero de 2.009.-

FLORENCIA CONRDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 23-02-09 V: 24-02-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 135.259,71), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble identificado como: Lote 2 de la manzana 41 del barrio Corradí de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (01-37) 23.502. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ORELLANA, Magdalena s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. No 40.893 - Fº 255 vta. - Año: 1.998) que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial extraprotocolar de fecha 19/09/2.007, obrante en autos a fs. 116, que en lo pertinente dice: "... inmueble sito en calle Ceferino NAMUNCURÁ número 2.162 de la Ciudad de Trelew.- se trata de una casa construida en dos plantas observando que la planta baja está compuesta de lo que aparenta ser dos locales, con sus persianas de metal, cerradas y garaje; en la plantas alta se ubica la vivienda a la que se accede por puerta metálica. Que se llama Liliana Haydee TORRILLAS, exhibiendo el Documento Nacional de Identidad número 11.291.544. Manifiesta que es ocupante del inmueble en calidad de préstamo, ... que habita el mismo junto con su esposo Eduardo Orlando FERRARIO, sus hijos ... de 18 años, Ricardo Sebastián de 27 años, Paula de 25 años, el esposo de esta última Marcelo MORAGA y sus nietas de 3 y 4 años. ..." CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; b) Respecto del inmueble a subastar se adeuda a la Municipalidad de la ciudad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios la suma de \$ 9.970,80 por el periodo en Juicio 1ra cuotas Año 1997 a 6ta cuota Año 2007 con

Boleta de Deuda N° 56029 más costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder; más \$ 533,30 por el período posterior 7ma cuota Año 2007 a 10ma cuota Año 2008; c) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7 del C.P.C.C.N.); d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 27 de Febrero de 2.009 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.-

SECRETARIA, 17 de Febrero de 2.009.

FLORENCIA CONRDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 23-02-09 V: 24-02-09.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N 1 Dr. José Leonardh- Secretaria N 1 a cargo de la Dra. Maria Magdalena Constanzo se hace saber que en autos caratulos: "PROSALUD AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA - EXPTE N 203/2003, ha sido designado martillero enajenador el Sr. CVETIC, José Carlos para que proceda a la venta en publica subasta de los siguientes bienes: Una balanza de pie; Dos banquetas; seis banquetas con respaldo ; Siete bibliotecas ;Dos cajoneros; cinco camas marca IMEC; Una central Goldstar; Once CPU ; Catorce escritorios; Dos estabilizadores ; Una estufa eléctrica ;Una fotocopiadora Xerox con mueble; una impresora chorro de tinta Deskjet 640;Dos impresoras citizen; Una impresora OKipage; Una máquina de escribir; cinco mesas de computación; cinco mesas IMEC; Once monitores; un mueble porta CPU ;Dos parlantes ;Una radio; una red Pentium II ;Una silla de ruedas; veintisiete sillas; tres sillas agrupadas de tres unidades; un sillón con ruedas ;Siete teclados; un teléfono; seis televisores de 14" cinco soportes ; Un televisor de 20".-FECHA Y LUGAR DE SUBASTA:07 de Marzo de 2009 a las 12.00 hs en la calle Necochea N 1530 de la ciudad de Comodoro Rivadavia lugar donde estará mi bandera CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. SEÑA : 10% a cuenta del precio .- COMISION: 10 % a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran.- La entrega de los mismos se efectivizara una vez cumplimentado los requisitos de pago total de los mismos y la correspondiente aprobación de la subasta.- Los gastos ocasionados por traslado y retiro van por cuenta del comprador- Los adquirentes en subasta deberán constituir domicilio en el radio del juzgado.

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro

Rivadavia. INFORMES: al Te 0297 15624129 del martillero enajenador.

Comodoro Rivadavia 11 de Febrero de 2009.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretario

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

**ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA SOLIDARIA
(A.M.A.SOL.)
"HUEPULL" – (Arco Iris)**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Solidaria (A.M.A.SOL) – "HUEPULL" – (Arco Iris), Convoca a todos los señores Asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 27 de Marzo a las 16:00 hs., en el domicilio de la Oficina Microemprendedores de Rawson, sita en Alejandro Maíz N° 28 (Entrepiso) de ésta Ciudad Capital, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1.-) Designación de dos asociados para refrendar el Acta correspondiente.
- 2.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 30/11/2008 e Informe de la Junta de Fiscalización.
- 3.-) Consideración y Aprobación Reglamento de Ayuda Económica.
- 4.-) Consideración y Aprobación aumento cuota societaria.

Se recuerda a los señores asociados lo que especifica el Art. N° 38 de los Estatutos Sociales, con respecto que la Asamblea pasada media hora, sesionará con los asociados presentes, rogándose puntual asistencia.

PABLO M. KALACEVICH
Presidente

FAUSTINA FERNANDEZ
Secretaria

I: 24-02-09 V: 02-03-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
GENEROSO, JORGE ALBERTO
Sect. E – Esc. 118 – Dpto. E.
B° "1000 VIV. – PLAN FONAVI"
9100 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor GENEROSO, JORGE ALBERTO DNI N° 11.503,759, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 20 de Noviembre del 2008, VISTO: El Expediente N° 1093/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 553/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del Señor GENEROSO, JORGE ALBERTO, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector "E" Escalera 118 Dpto. E del Barrio "1000 Viviendas Plan FONAVI" (Código 80), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 553/94-IPVyDU, a favor del señor GENEROSO, JORGE ALBERTO DNI 11.503.759, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Sector E – Escalera 118 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores GENEROSO, Jorge Alberto, DNI N° 11.503.759 y ABURTO ABURTO, Bernardita Herminia DNI N° 92.253.557, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2158/08-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 10 de Febrero de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Dr. RAUL OMAR FERRERO
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 24-02-09 V: 26-02-09.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA Nº 01/2009-S.E. y F.

OBJETO: Adquisición de indumentaria para personal municipal.

FECHA DE APERTURA: El 17 de Marzo de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá Nº 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 740.000,00 (Setecientos cuarenta mil).

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

FORMA DE PAGO: 30 (Treinta) días de recepción de conformidad, del total adjudicado.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 740,00 (Pesos Setecientos Cuarenta).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en Namuncurá 26 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en horario de atención al público de Lunes a Viernes

I: 24-02-09 V: 02-03-09.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ESQUEL**

**LLAMADO A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el próximo martes 31 de marzo de 2009 a las 18 hs. en Alvear 505 2º piso de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

1) Designación de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la asamblea.

2) Tratamiento de los estados contables del ejercicio 2008: informe de la comisión revisora de cuentas, aprobación del balance.

3) Lectura y aprobación de la Memoria ejercicio 2008.

4) Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.

5) Elección de los Miembros del Directorio para el período 2009-2012.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Presidente

HECTOR ANDRES SARQUIS
Secretario

I: 20-02-09 V: 24-02-09.

FABRI S.A. Edicto Ley 19.550

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Marzo de 2009 a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la Empresa sita en Avda. Julio A. Roca Nº 615 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) "Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea".

2º) "Consideración de los motivos que impidieron realizar esta Asamblea en fecha".

3º) "Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio número 30, cerrado el día 30 de Septiembre de 2008.

4º) "Nombramiento del Órgano de Administración y Fiscalización".

5º) "Designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites tendientes a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción ante la Inspección General de Justicia".

Publíquese por 5 días.

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2009.

I: 23-02-09 V: 27-02-09.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS**

**RECUPERO SOCIAL Y EDIFICIO EN PROPIEDAD
HORIZONTAL**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.881.739,80.

Lic. Nº 01/09.

Localidad: Puerto Madryn.

Proyecto: Reconstrucción de 120 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 630 Viviendas – Ruca Hué – de la localidad de Puerto Madryn.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.695.758,80.

Lic. Nº 02/09.

Localidad: Esquel.

Proyecto: Reparación de 130 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrios Julio A. Roca y Sargento Cabral de la localidad de Esquel.

Cant.: 130.

Plazo Ejec.: 390.

Presupuesto Oficial: \$ 3.912.620,14.

Lic. Nº 03/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Proyecto: Reparación de 120 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 1140 Viviendas – 30 de Octubre – de la localidad de Comodoro.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 390.

Presupuesto Oficial: \$ 3.838.637,52.

Lic. Nº 04/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Proyecto: Renovación de 120 instalaciones de gas en Barrio 1140 Viviendas – 30 de Octubre – de la localidad de Comodoro Rivadavia.

Cant.: 120.

Plazo Ejec.: 180.

Presupuesto Oficial: \$ 771.267,72.

Lic. Nº 05/09.

Localidad: Trelew.

Proyecto: Reparación de 102 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrio 1000 Viviendas – Constitución, Sectores A, B y G – en la localidad de Trelew.

Cant.: 102.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.039.155,77.

Lic. Nº 06/09.

Localidad: Rawson.

Proyecto: Reparación de 126 tabiques sanitarios e instalaciones en Barrios 2 de Abril y Malvinas Argentinas de la localidad de Rawson.

Cant.: 126.

Plazo Ejec.: 360.

Presupuesto Oficial: \$ 3.624.299,85.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Marzo de 2009 a las 09:00 hs.

Todos los precios son a Diciembre de 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U. – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-02-09 V: 25-02-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/09

OBRA: “Gimnasio Escuela Nº 711 – 769 - 198” en
COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones cuarenta y ocho mil dieciocho con treinta centavos (\$ 5.048.018,30).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 50.480,18.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.048.018,30 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Martes 07 de Abril de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 07 de Abril de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 23-02-09 V 27-02-09.